

Corrientes, 27 de Agosto 2020.-

SEÑOR

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO FEDERAL DE DERECHOS HUMANOS

AGUSTIN DI TOFFINO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de enviarle información relacionada con la Declaración de Emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que ocupan las comunidades indígenas, en cumplimiento con las recomendaciones emitidas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en sus observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de la Argentina de noviembre de 2018, par. 19 inc. a) y par. 56 inc. a), .-

En la Provincia de Corrientes existen tres comunidades indígenas con Personería jurídica

- 1) Comunidad Guaraní YAJAVERÉ. En el Departamento de Concepción

Adjuntamos documentación mediante la cual se acreditan la posesión y propiedad de las tierras a nombre de la Comunidad Guaraní Yahaveré.-

- 2) Comunidad Indígena Guaraní Mboi kua en el Departamento de San Miguel

Adjuntamos documentación mediante la cual se acreditan la posesión y propiedad de las tierras a nombre de la Comunidad Indígena Mboi Kua.-

- 3) Comunidad Indígena Ñu Phuy. Departamento Ituzaingó.

Adjuntamos documentación que acreditan la posesión y propiedad de las tierras a nombre de la Comunidad Indígena Ñu Phuy.-

Sin otro particular, me permito saludarlo con el debido respeto y consideración.-

Manuel Agustín Cuevas
Subsecretario de Derechos Humanos
Provincia de Corrientes